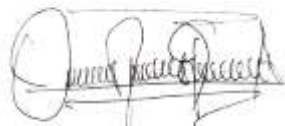


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022). A

Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante, el día 18 de mayo de 2022, allegó liquidación del crédito y por secretaria se corrió traslado a la parte demandada al día siguiente, quien dentro del término guardó silencio.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL

Salamina, Caldas, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto:	No. 131
Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2021-00080-00
Ejecutante:	JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO
Ejecutado:	WILLIAM GOMEZ ALVAREZ

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada a ley.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 62
Fecha: 26 de mayo de 2022



Omar Mauricio García Aguirre
Secretario

Firmado Por:

**Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de93678833e4c275043259792b5277e5951710ae12616694e443527f158170d3

Documento generado en 25/05/2022 02:15:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**